

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO que los fines y objetivos del Area AUNCREDE de la Facultad Regional Córdoba, coinciden con la política de esta Universidad, de apoyo y desarrollo del medio externo, y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de los medios exiguos, se está concretando este objetivo.

Que es necesario apoyar y normalizar esta Area, incorporándola a la organización de la Universidad.

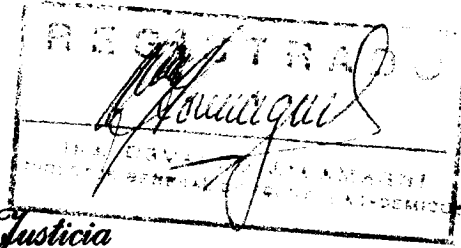
Que es conveniente promover la transferencia de resultados de investigaciones internas o externas, apoyando así el desarrollo de organismos e instituciones públicas y privadas y muy especialmente de la pequeña y mediana industria.

Que es necesario canalizar las propuestas de las áreas académicas en la gestión, elaboración e implementación de convenios y servicios de desarrollo del medio externo.

Que corresponde facilitar el perfeccionamiento de los estudiantes y su inserción en el medio laboral, realimentando - las cátedras con conocimientos y experiencias de la realidad industrial.

Que el Area AUNCREDE de la Facultad Regional Córdoba tiende a cumplir con estos objetivos habiendo alcanzado algunos

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

a pesar de contar con recursos mínimos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la creación y funcionamiento del Area Universitaria de Creatividad y Desarrollo (AUNCREDE) de la Facultad Regional Córdoba, debiendo ajustar su funcionamiento y organización a lo establecido en la Ordenanza n° 515.

ARTICULO 2°.- Fijar su dependencia orgánica de la Dirección General de Extensión Tecnológica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la que supervisará y coordinará los objetivos, planes de trabajo y medios a emplear.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la dependencia operacional interna será ejercida por el señor Decano de la Facultad Regional Córdoba.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 174/87

rbg
Porans

Ing. Victorio A. DE NUCCIO
Vicerrector